



Ayuntamiento de Viso del Marqués

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE SOCORRISTAS Y PORTEROS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES DURANTE LA CAMPAÑA ESTIVAL

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de socorristas y porteros con carácter temporal para la realización de las funciones propias del puesto de trabajo a desempeñar.

PUESTOS	NUMERO	DURACIÓN	JORNADA
Socorrista	4	3 meses	Completa
Portero	2	3 meses	Completa

La jornada laboral será de 40 horas semanales de lunes a domingo.

Así mismo, cada contratado, deberá aceptar los turnos que en forma de alternancia se establezcan por el responsable. Tal régimen se podrá modificar por el mutuo acuerdo entre los trabajadores.

Segunda.- Requisitos:

1. Generales:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.



Ayuntamiento de Viso del Marqués

1. Específicos:

a) Titulación:

- Socorrista: estar en posesión de la titulación actualizada en salvamento acuático y licencia en vigor.
- Portero: No se requiere titulación alguna,

b) Medio de desplazamiento piscinas Valle de los Perales.

c) Estar inscrito como demandante de empleo.

d) No haber tenido incidencias por absentismo laboral en anteriores contratos con este Ayuntamiento.

Tercera.- Solicitudes:

Las instancias, conforme al modelo normalizado en el Anexo I a esta convocatoria, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, sito en la Plaza de Oretania número 8 de la referida localidad, Código Postal 13770, hasta el 3 de junio, incluido (viernes).

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios, web municipal y sede electrónica.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

1. Socorristas:

1. Curriculum vitae.
2. Fotocopia de titulación actualizada en salvamento acuático y licencia en vigor.
3. Fotocopias de los contratos de trabajo, en su caso.
4. Informe de la vida laboral actualizado, en su caso.
5. Fotocopia tarjeta demandante de empleo.

2. Porteros:

1. Curriculum vitae.
2. Fotocopias de los contratos de trabajo, en su caso.
3. Informe de la vida laboral actualizado, en su caso.
4. Fotocopia tarjeta demandante de empleo.
5. Fotocopia titulación, en su caso.
6. Documento que acredite antigüedad como miembro de protección civil, en su caso.

Cuarta.- Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde- Presidente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 2 días hábiles para subsanar deficiencias. Concluido el plazo, se publicará de igual manera, la lista definitiva



Ayuntamiento de Viso del Marqués

de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.- Comisión de selección.

El órgano de selección será la Alcaldía de la Corporación. No obstante, la competencia para la propuesta del candidato más idóneo para cubrir el puesto de trabajo, se llevará a cabo por la Comisión de Selección Municipal. La Alcaldía sólo podrá separarse de la propuesta por situación suficientemente motivada en derecho.

Sexta. – Proceso selectivo.

A) Socorristas.

1.- Experiencia profesional: hasta un máximo de 8 puntos (se deberán presentar contratos junto con vida laboral).

- Por experiencia profesional desarrollada en puestos de socorristas en Piscinas Públicas. (máximo 8 puntos. 0,2 por cada mes trabajado).
- Por experiencia profesional desarrollada en puestos de socorristas en Piscinas Privadas. (máximo 5 puntos. 0,2 por cada mes trabajado).

2.- Empadronamiento:

- De al menos 6 meses en Viso del Marqués: 5 puntos.

B) Porteros.

1.- Experiencia profesional: (se deberán presentar contratos junto con vida laboral).

- Por experiencia profesional desarrollada en puestos de portería, vigilancia y seguridad en Administraciones Públicas. (máximo 8 puntos. 0,2 por cada mes trabajado).

2.- Titulación: (sólo se tendrá en cuenta una sola puntuación)

- Licenciatura, diplomatura o grado: 4 puntos.
- Ciclo formativo de grado superior o equivalente: 3 puntos
- Ciclo formativo de grado medio o equivalente: 2 puntos.
- Graduado escolar o equivalente: 1 punto.

3.- Empadronamiento:

- De al menos 6 meses en Viso del Marqués: 5 puntos.

4.- Miembros de la Agrupación de Protección Civil de Viso del Marqués:

- Con una antigüedad de al menos 6 meses: 2 puntos.



Ayuntamiento de Viso del Marqués

Séptima.- Relación de candidatos

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección llevará a cabo una relación de los candidatos que cumplen los requisitos mínimos para el acceso al puesto de trabajo por orden de puntuación, que habrá de ser aprobada por Decreto de Alcaldía.

Las personas con mayor puntuación, serán las propuestas para su contratación por el Ayuntamiento, lo que le será notificado por teléfono.

En caso de vacante o suplencia, será el inmediatamente posterior.

Dicha relación, una vez aprobada por Decreto de Alcaldía, será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava.- Incidencias y reclamaciones.

Tal y como contempla la normativa precitada: “las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán objetos de los correspondientes recursos administrativos.” En este sentido, se llevará el correspondiente recurso de alzada o de reposición ante la Alcaldía.

Décima. - Recursos.

Frente a las bases y convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Documento firmado electrónicamente.